

## SUCESIÓN. DECLARATORIA DE HEREDEROS. INSCRIPCIÓN POR TERCEROS ACREEDORES\*

### DOCTRINA:

*Es incuestionable la legitimación de terceros acreedores para impulsar la inscripción de una declaratoria de herederos dictada en un sucesorio. Ello así, pues de otra forma la inacción de los herederos*

*importaría posponer sine die la satisfacción de los derechos de los acreedores.*

Cámara Nacional Civil, Sala A, noviembre 9 de 1998. Autos: "Ferraris, Poema s/ suc."

---

\*Publicado en *La Ley* del 8/11/1999.